

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
“Desafío Nacional Picadores Conectados”

1) Objetivo del Concurso:

El objetivo del presente Concurso “Desafío Nacional Picadores Conectados” (en adelante, el “Concurso”) organizado por Industrias John Deere Argentina S.A. (en adelante “John Deere”) es premiar a los Participantes -según se los define en el punto 2 siguiente- que hayan obtenido la mejor performance en el uso de la tecnología -según se define en el punto 5.1.(iv) de estas Bases- a la que se hayan conectado con ocasión del picado de hectáreas con una Picadora de la marca John Deere de la Serie SPFH 8000 (en adelante, las “Picadoras”) de su titularidad durante el Plazo del Desafío, según se lo define en el punto 4 (iii) de estas Bases y Condiciones.

1.2) A los efectos del Concurso, la conexión a la que se hace referencia en el párrafo precedente será exclusivamente la resultante de la medición que surja del uso de la plataforma de gestión agrícola que permite gestionar, ver, analizar, archivar y compartir información agronómica de hectáreas en las que se utilizan máquinas de John Deere (en adelante, “Operations Center”) ubicada en <https://operationcenter.deere.com/> ó <https://account.deere.com/actmgmt/registration?requestFlow=myjdlogin&SRC=/mjd/my/login&TARGET=https:%2F%2Foperationscenter.deere.com%2Fmap> y a la que se puede acceder desde teléfonos celulares, tablets, notebooks, netbooks, cloudbooks o computadoras de cualquier tipo.

2) Participantes:

2.1 Podrán participar del presente Concurso, únicamente propietarios de máquinas picadoras marca John Deere Serie SPFH 8000 (en adelante, los “Participantes” y las “Picadoras”, respectivamente) , que hayan sido inscriptos por los respectivos concesionarios de la red de concesionarios John Deere a través de los cuales, o a los cuales, dichos Participantes hayan adquirido las Picadoras, y en la eventualidad que los Participantes hubieren adquirido las Picadoras de otros terceros la inscripción la harán los concesionarios de la red John Deere que realicen el mantenimiento de los mismos (en adelante el “Concesionario” o los “Concesionarios”), y cuando dichos Concesionarios cuenten con más de una sucursal, la inscripción deberá ser efectuada por la sucursal en donde se le realice el mantenimiento a la Picadora (“Puntos de Venta Certificados”), dentro del territorio de la República Argentina. **La inscripción al Concurso será efectuada por los Concesionarios en los respectivos Puntos de Venta Certificados que asignen a las Picadoras a pedido de los Participantes, y se hará por Picadora**, y no por titular de una determinada Picadora. Para mayor claridad, si un Participante es titular de varias Picadoras, cada una de las Picadoras podrá inscribirse al Concurso.

2.2 Se aclara que, cada Picadora inscripta podrá ser operada por el correspondiente Participante titular de la misma en caso de que sea una persona física o bien operadores que dicho Participante designe. Dichos operadores no serán considerados Participantes del Concurso ni el Concesionario deberá inscribirlos al mismo. No obstante, en caso de que el Participante ganara el Concurso, podrá designar a cualquiera de dichos operadores o bien a otra persona como acompañantes del viaje en qué consistirá el Premio (definido en el punto 7) con el mismo alcance que el Ganador, si cumple con los requisitos necesarios para ello. Para mayor claridad, los operadores que no sean el propio Participante solo podrá(n) participar del Concurso a los efectos de registrar las horas de uso de la tecnología de la Picadora por la que fue(ron) designado(s) y podrán tener derecho al Premio solo en la medida que el Ganador los designe como acompañantes del respectivo viaje en qué consistirá el Premio.

3) Vigencia del Concurso y Territorio:

El Concurso tendrá vigencia durante el plazo que comienza el 1/11/2023 y finaliza el día de la entrega del Premio referida en el punto 4 (v) siguiente (en adelante, la "Vigencia"), y tendrá lugar en el territorio de la República Argentina (en adelante, el "Territorio").

4) Etapas del Concurso:

A continuación, se detallan las distintas etapas del Concurso (en adelante, la(s) "Etapas"):

- (i) Inscripción al Concurso: del 1/11/2023 al 01/12/2023 inclusive
- (ii) Capacitación: del 1/11/2023 al 01/12/2023 inclusive
- (iii) Plazo del Desafío: 1/12/2023 a las 24:00 horas del 30/6/2024, inclusive
- (iv) Presentación de resultados e identificación de finalistas ganadores de los Puntos de Venta Certificados: del 1/7/2024 al 14/7/2024
- (v) Final. Reconocimiento a cada finalista ganador de Punto de Venta Certificado, entrega del Premio y revelación de Ganador (definidos en el punto 7): en noviembre de 2024, fecha, hora y lugar exactos a confirmar por John Deere en boletín de marketing por separado

5) Mecanismo de Participación

5.1) El mecanismo de participación del Concurso a desarrollarse en cada Etapa es el siguiente:

- **Etapa (i): Inscripción**

La inscripción será por cada Picadora que participe en el Concurso. La misma estará a cargo de cada Concesionario que tenga un Punto de Venta Certificado, respecto de las Picadoras que correspondan a dicho Punto de Venta Certificado, a cuyo fin deberá completar el respectivo formulario que se encontrará disponible bajo el siguiente enlace: [https://sso.johndeere.com / \(DealerPath \(deere.com\) "Template Desafío Nacional Picadora Conectadas"](https://sso.johndeere.com / (DealerPath (deere.com)), y lo cargará en <https://deere.sharepoint.com/sites/Marketing-Action-Plan/#/> (en adelante, el "Sharepoint"), junto a una copia de las presentes Bases y Condiciones y la Autorización para la difusión de Datos Personales conforme el punto 6.10 firmadas por cada Participante y el Concesionario, antes del día 1 de diciembre de 2023.

Es condición para que cada Picadora sea inscripta que el respectivo Participante haya adquirido un paquete de monitoreo del Centro de Soluciones Conectadas de John Deere (en adelante, el "CSC") para dicha Picadora.

- **Etapa (ii): Capacitación**

El Concesionario brindará una capacitación formal sobre el uso del Operations Center, calibración de monitor de rendimiento, utilización de AutoTrac™ y generación de mapas de constituyentes a los respectivos equipos de trabajo que designen los Participantes con respecto a cada Picadora -que como mínimo deberá incluir al operador inscripto para dicha Picadora. La capacitación será impartida por el CSC, y en los horarios, lugares y modalidad a convenir con los Participantes. Para mayor claridad, la misma podrá ser impartida en forma individual o grupal, presencial en las instalaciones del Concesionario, del Participante o virtuales, en la cantidad de sesiones que el Concesionario acuerde -pero no menos de una. Las capacitaciones a los Participantes y operadores que integren su equipo de trabajo, así como las acciones de seguimiento del Concurso serán dictadas por el Especialista de Agricultura de Precisión (en adelante, el "CDI de Agricultura de Precisión") de cada Concesionario. Si el Concesionario tiene distintos Puntos de Ventas Certificados, podrá asignar un mismo responsable de capacitaciones en los distintos Puntos de Ventas Certificados.

- **Etapa (iii): El Desafío**

Dentro del Plazo del Desafío, cada Concesionario hará en forma exclusiva el seguimiento, soporte y evaluación parcial de la cantidad de hectáreas conectadas, cantidad de hectáreas conectadas con la tecnología que mide de forma simultánea la materia seca y diversos elementos constituyentes de los cultivos cosechados (en adelante, "Sensado de Constituyentes") y cantidad de hectáreas en las que se haya usado AutoTrac y la cantidad de productores que hayan usado la respectiva máquina asociados al Operations Center que se informan en el mismo para cada Picadora conectada a dicha plataforma inscripta en este Concurso. A tales fines, el Concesionario continuará dando asesoramiento con

posterioridad a la Capacitación, ya sea a demanda del Participante o cuando el Concesionario lo considere necesario.

- **Etapa (iv): Presentación de resultados e identificación de finalistas ganadores de los Puntos de Venta Certificados**

Dentro del plazo establecido en el punto 4 iv) de estas Bases y Condiciones, cada Concesionario presentará a John Deere el listado de Picadoras inscritas por cada Punto de Venta Certificado que tenga, ordenado de mayor a menor según un índice de uso de la tecnología que surgirá de sumar los valores obtenidos de: 1) la cantidad de hectáreas conectadas; 2) cantidad de hectáreas con Sensado de Constituyentes y, 3) cantidad de hectáreas en las que se haya usado AutoTrac con el alcance que se asigna a dicha acción en el punto 1.2. de estas Bases y Condiciones (en adelante, el "Índice de Tecnología"), y además cada Concesionario deberá informar la cantidad de productores que hayan usado la respectiva máquina asociados al Operations Center durante el Plazo del Desafío para visualizar la información agronómica de sus hectáreas (en adelante, el "Informe del Concesionario"). El Concesionario deberá incluir en el Informe del Concesionario capturas de pantalla del Operations Center que evidencien lo que informe. A igual Índice de Tecnología por Picadora en un Punto de Venta Certificado, se asignará prioridad a la Picadora que haya prestado servicios de picado a la mayor cantidad de productores que hayan sido asociados al Operations Center durante el Plazo del Desafío para que visualice la información agronómica de sus lotes. De cada Informe del Concesionario así preparado por cada respectivo Concesionario respecto de cada Punto de Venta Certificado que tenga el mismo, con la asistencia de un especialista de soluciones de John Deere, se identificará a cada finalista ganador por Punto de Venta Certificado. En caso de igualdad ante las 2 condiciones antedichas incluidas en el Informe del Concesionario, John Deere determinará como ganador de cada Punto de Venta Certificado al Participante que conteste correctamente la mayor cantidad de preguntas de cultura general que se le formulen en la oportunidad que se les informará a esos fines.

- **Etapa (v): Final. Reconocimiento a cada finalista ganador de Punto de Venta Certificado, entrega del Premio y revelación del Ganador**

En un evento presencial de cierre del Concurso (en adelante, la "Final") a confirmar fecha y lugar por un boletín de marketing de John Deere que cada Concesionario a su vez comunicará a cada respectivo finalista ganador por Punto de Venta Certificado que tenga dicho Concesionario, John Deere entregará/anunciará:

- a) Un diploma de reconocimiento a cada ganador de los Puntos de Ventas Certificados presentado por cada Concesionario, determinado conforme los criterios indicados en el punto (iv) precedente, en calidad de finalista del Concurso;
- b) Una placa de reconocimiento al Concesionario con mayor porcentaje de Picadoras inscritas al Concurso respecto a las Picadoras vendidas con intervención de dicho Concesionario; y a igualdad de porcentaje entre dos o más Concesionarios, el reconocimiento será dispensado al Concesionario que haya acumulado la mayor cantidad de hectáreas conectadas durante el Plazo del Desafío; y a igual cantidad de estas últimas, en su caso, se reconocerá al Concesionario que inscribió a la Picadora que haya prestado servicios de picado a la mayor cantidad de productores que hayan sido asociados al Operations Center durante el Plazo del Desafío. En caso de verificarse igualdad ante todas las condiciones antedichas, John Deere otorgará el reconocimiento a todos los Concesionarios que reúnan dichas condiciones. Asimismo, dicho Concesionario o un representante del mismo -en caso de que sea una persona jurídica o así lo prefiera- tendrá derecho al Premio con el mismo alcance que el previsto en la cláusula 7.2;
- c) La Picadora ganadora del Concurso y el Premio (definidos en el punto 7) y el Participante propietario de la misma, que será el Ganador nacional del Concurso (definido en el punto 7), y el Concesionario que haya inscrito la Picadora ganadora, quien tendrá -o un representante del mismo en caso de que sea una persona jurídica o así lo prefiera- derecho al Premio con el mismo alcance que el previsto en la cláusula 7.2; asimismo, el Ganador podrá designar un acompañante que tendrá derecho al Premio con el mismo alcance que el previsto en la cláusula 7.2 -siendo que tal acompañante sea un operador de la Picadora ganadora u otra persona que el Ganador designe a su entera discreción.

Los gastos de hospedaje, transporte, viáticos, etc. en que pudieren incurrir los Participantes y/o Concesionarios para asistir a la Final, estará a exclusivo cargo de los mismos.

5.2) John Deere se reserva el derecho de verificar la adecuación de la participación de los Participantes a las presentes Bases y Condiciones. Será eliminado e inhabilitado para participar de este Concurso, cualquier Participante cuyo intento o método de participación en el Concurso, se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación que no cumpla con la totalidad de las condiciones detalladas en las presentes Bases y Condiciones.

6) Responsabilidad de los Participantes:

6.1) Veracidad del Informe del Concesionario: Por el solo hecho de participar en este Concurso, cada Concesionario garantiza frente a los Participantes y a John Deere la veracidad de los datos que incluya en el Informe del Concesionario.

6.2) Conectividad: John Deere no será responsable de cualquier falla de conectividad de las Picadoras al Operations Center, y los Participantes renuncian a formular cualquier reclamo en relación con el presente Concurso por eventuales problemas y/o falta de conexión, incluyendo a modo de ejemplo pero no taxativamente: desconfiguración de la LAN virtual (VLAN) y/o VPN; configuración del firewall; uso de credenciales correctas; caídas totales o parciales del servicio de Wi-Fi o red eléctrica; direcciones de IP agotadas; uso excesivo del CPU/memoria/espacio en disco rígido; y/o daño físico en los dispositivos (sean teléfonos celulares, tablets, notebooks, netbooks, cloudbooks o computadoras de cualquier tipo), cableados, chip en Picadoras.

6.3) Responsabilidad: John Deere no será responsable por los daños y perjuicios, directos y/o indirectos, que pudieran sufrir los Participantes y/o cualquier tercero, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación del Concurso y/o el uso, destino, finalidad y/o retiro del Premio. A tales fines, los Participantes renuncian a reclamar cualquier tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual a John Deere que pudiere surgir con motivo o en ocasión de la participación en el Concurso.

6.4) Datos Personales: Los "Datos Personales" (definidos conforme el art. 2 de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales) de los Participantes que brinden (ya sea directamente el Concesionario o indirectamente el Participante y/o su representante legal o voluntario y/o el operador de la Picadora a través del Concesionario) a John Deere se utilizarán a los efectos del desarrollo del Concurso, incluyendo el anuncio del Participante y/o su representante legal o voluntario que resulte ganador del Concurso y/o finalista del mismo, y/u operadores de sus respectivas Picadoras y de los respectivos Concesionarios de dicho ganador y finalistas, y posteriormente el envío de promoción y/o publicidad de John Deere, en un todo de acuerdo con los requisitos establecidos por la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales.

6.5) Consentimiento informado: Es fundamental que el Participante lea y comprenda estas Bases y Condiciones. En caso de incompreensión, dudas o desacuerdo con las mismas, NO participe, ya que la sola participación en el Concurso será interpretada como el otorgamiento del consentimiento libre, expreso e informado del Participante en relación con el tratamiento de los Datos Personales.

6.7) Derechos de los titulares de Datos Personales: Los Participantes y, en su caso, operadores de sus respectivas Picadoras, y sus representantes, que sean titulares de los Datos Personales podrán, de manera fácil y gratuita, consultar, rectificar, actualizar y/o suprimir sus Datos Personales informados a John Deere en cualquier momento, durante la Vigencia del Concurso, o bien, una vez finalizada el mismo. Para el ejercicio de estos derechos simplemente se debe enviar una solicitud de consulta, rectificación, actualización y/o supresión, según el caso, al mail publicidad@johndeere.com y los datos serán informados, rectificados, actualizados y/o suprimidos dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido el pedido. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de órgano de control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de datos personales.

6.8) Normativa aplicable en materia de Datos Personales: En virtud de la normativa aplicable, se informa a los Participantes lo siguiente:

[Ley 25.326, artículo 27:] "*1. En la recopilación de domicilios, reparto de documentos, publicidad o venta directa y otras actividades análogas, se podrán tratar datos que sean aptos para establecer perfiles*

determinados con fines promocionales, comerciales o publicitarios; o permitan establecer hábitos de consumo, cuando éstos figuren en documentos accesibles al público o hayan sido facilitados por los propios titulares u obtenidos con su consentimiento. 2. En los supuestos contemplados en el presente artículo, el titular de los datos podrá ejercer el derecho de acceso sin cargo alguno. 3. El titular podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el presente artículo”.

[Decreto 1558/2001, artículo 27, tercer párrafo:] *"En toda comunicación con fines de publicidad que se realice por correo, teléfono, correo electrónico, Internet u otro medio a distancia a conocer, se deberá indicar, en forma expresa y destacada, la posibilidad del titular del dato de solicitar el retiro o bloqueo, total o parcial, de su nombre de la base de datos. A pedido del interesado, se deberá informar el nombre del responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información”.*

[Disposición 10/2009, Dirección Nacional de Protección de Datos Personales:] *"El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326”. “La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales”.*

6.9) Autorización para registro, archivo, tratamiento y/o procesamiento de Datos Personales: El/los Participantes, y, en su caso, operadores de sus respectivas Picadoras, y sus representantes, autorizan a que John Deere registre y archive, en su base de datos, los Datos Personales facilitados y la información volcada al momento de registrarse en el Concurso y durante la Vigencia del Concurso en ocasión del mismo por cualquier medio (incluyendo pero no limitándose al Template Desafío Nacional Picadoras Conectadas, datos cargados y generados en el Operations Center, cookies, emails y comunicaciones a través del Operations Center) y sin derecho a compensación y/o contraprestación alguna. Los Datos Personales registrados y archivados podrán ser tratados y/o procesados por John Deere para exclusivo uso interno de John Deere, tal como decidir informar ofertas, entregas de productos y servicios y/o realizar cualquier promoción y/o táctica de marketing, y/o verificar el correcto funcionamiento de este Concurso y/o para evaluar el nivel de difusión de la red de concesionarios de John Deere y el Operations Center. Será condición para participar del Concurso que los Participantes suscriban la confirmación escrita de la autorización gratuita para el registro, archivo, tratamiento y/o procesamiento de los Datos Personales e imágenes de los Participantes a favor de John Deere, adicionalmente a la presente autorización. Además, en caso de Datos Personales de operadores de sus respectivas Picadoras, así como de los representantes de éstos y/o los Participantes estuvieren alcanzados, los Participantes deberán conseguir la autorización antes mencionada suscripta por esos operadores y/o representantes como condición para participar del Concurso.

6.10) Autorización para la difusión de Datos Personales: Los Participantes autorizan a John Deere a difundir sus Datos Personales, su imagen y/o su voz con fines publicitarios en los medios y formas que John Deere determine tanto para la difusión del Concurso como para anunciar su eventual Ganador, en todo el mundo, sin límite de tiempo y sin derecho a compensación y/o contraprestación alguna. Sin perjuicio de la suficiencia de la presente autorización gratuita, John Deere podrá además requerir de los Participantes la previa suscripción de la confirmación escrita de la autorización gratuita para la difusión de los Datos Personales e imágenes de los Participantes a favor de John Deere, como condición de acceso de los Participantes al Premio del Concurso y a su ingreso al lugar donde se llevará a cabo la Final.

7) Ganador y Premio del Concurso:

7.1) El Participante cuya Picadora inscrita haya obtenido el mayor Índice de Tecnología durante el Plazo del Desafío conforme lo establecido en el punto 5.1 Etapa (iv) será el ganador del Concurso; en caso de igualdad entre dos o más Participantes, será ganador del Concurso el Participante cuya Picadora que haya prestado servicios de picado a la mayor cantidad de productores que hayan sido asociados al Operations Center durante el Plazo del Desafío; en caso de igualdad ante las 2 condiciones antedichas, ganará el Participante que responda correctamente la mayor cantidad de preguntas de cultura general que se formulará en forma presencial en el acto de entrega del Premio previsto en el punto 8.1. de estas Bases

(en adelante, el "Ganador"). Al Ganador se le asignará como Premio en el presente Concurso: un (1) viaje a la República Federal de Alemania de aproximadamente una semana durante el año 2024 en las fechas a ser determinadas por John Deere según disponibilidad de pasajes aéreos y alojamiento (en adelante, el "Premio"). En caso que el Participante sea una persona jurídica, designará un representante para que reciba y acceda al Premio con el alcance previsto en el punto 7.2 siguiente. Asimismo, el Concesionario que hubiere inscripto a la Picadora del Participante Ganador también podrá designar un representante para que acompañe al Ganador en el viaje previsto como Premio, con el mismo alcance previsto en el punto 7.2. siguiente.

7.2) El Premio incluye, para el Ganador: (i) pasaje/s de aéreo desde República Argentina a República Federal de Alemania y pasaje/s de aéreo de regreso en vuelos y aerolíneas a elección de John Deere, (ii) traslados desde el Aeropuerto en República Federal de Alemania hacia el hotel y viceversa, y traslados en buses para las actividades y excursiones que en su caso ofrezca John Deere durante la estadía en Alemania, (iii) seguro de asistencia médica básica; (iv) algunos almuerzos y cenas en lugares a ser definidos por John Deere, (v) cinco (5) noches de hospedaje en habitación simple en hotel a ser definido por John Deere. Todos los conceptos anteriormente indicados incluyen el costo de los mismos y los impuestos que los alcancen. El Premio no incluye: i) cualquier concepto no especificado precedentemente; ii) cualquier tipo de arreglo de viaje hacia y desde el aeropuerto internacional de Ezeiza, Aeroparque o cualquier otro aeropuerto dentro del territorio de la República Argentina; cualquier tipo de arreglo con respecto a viajes y/o comidas y/o gastos durante la estadía en la República Federal de Alemania no contemplados en el Premio; iii) otros gastos de hotel tales como el uso del teléfono, fax, servicio de habitación, bar de la habitación, películas del hotel y otras facilidades del hotel; iv) cualquier gestión relacionada con la documentación legal para viajar del Ganador; v) los costos y gastos de cualquier tipo del Ganador más allá de los estipulados en las presentes bases y condiciones; y vi) dinero en efectivo y otros cargos personales que pudieran surgir.

8) Notificación y Entrega del Premio:

8.1) Conforme se indica en el punto 5.1 Etapa (v) (c), se anunciarán el Ganador durante la Final. Dicho anuncio se hará previa constatación por Escribano Público de que el Ganador haya reunido los requisitos para ganar el Concurso conforme el punto 5.1 Etapa (iv), quien labrará un acta dejando constancia de ello. De estar el Ganador o un representante del mismo o el correspondiente Concesionario presentes en la Final, aceptarán la calidad de Ganador y el Premio, exhibiendo original de su DNI o, en caso de que sea el representante o Concesionario quien acepte, documentación que acredite dicha representación con facultades para aceptar su calidad de Ganador y el Premio, frente al Escribano Público que se encuentre a tales fines en la Final. No obstante, el Ganador será asimismo notificado de que han ganado el Concurso y se le otorgará el Premio, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas luego de la realización de la Final, indicándole asimismo que tendrá que aceptarlo y su calidad de Ganador en el plazo de 15 días corridos desde la fecha del envío de dicha comunicación, bajo apercibimiento de perder su calidad de Ganador, por vía de mensaje directo a través del sistema de comunicaciones del Operations Center. De modo que, en caso que el Ganador no hubiere aceptado -por sí o por un representante o el Concesionario- su calidad de tal y el Premio en la Final, podrá hacerlo con posterioridad a la Final, debiendo coordinar con John Deere su aceptación frente a un Escribano Público. El Escribano Público interviniente dejará constancia de la aceptación e identidad del Ganador. Luego, John Deere se comunicará con el Ganador para informar el retiro del Premio en las fechas, horario y lugar que les notifiquen. Los gastos de hospedaje, transporte, viáticos, etc. en que pudieren incurrir el Participante para aceptar su calidad de Ganador y/o retirar el Premio, estará a exclusivo cargo de los mismos.

8.2) La falta de aceptación de la calidad de Ganador y el Premio y/o retiro del mismo en las oportunidades y lugares referidos por cualquier motivo que fuera -incluyendo caso fortuito o fuerza mayor-, hará perder en forma automática su calidad de Ganador y el derecho al Premio y a formular reclamo alguno contra John Deere como consecuencia de la participación en el Concurso. Para tal caso el Premio quedará vacante y John Deere podrá disponer del mismo asignándolo al Participante de la Picadora que siguiere en orden de prioridad según el criterio previsto en el punto 7.1. de estas Bases y Condiciones, con quien se procederá en la misma forma para notificar su adjudicación del Premio y el procedimiento y plazo para

aprobación; y en su caso, así se procederá sucesivamente hasta que el Ganador que corresponda según el orden de prioridad referido acepte y retire el Premio].

8.3) Serán requisitos para la asignación del Premio que el potencial Ganador: i) cumpla con todos los requisitos establecidos en los puntos precedentes, ii) exhiba original y entregue copia a John Deere de su Documento Nacional de Identidad, iii) que se trate de una participación válida iv) cuente con la documentación de viaje pertinente. Todos los requisitos precedentemente señalados deberán cumplirse simultáneamente al momento de la aceptación del Premio.

9) Condiciones del Premio:

El Premio no incluye ningún otro concepto, bienes o servicios distintos o adicionales al enunciado específicamente en el punto 7. El Premio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo, ni por otros bienes y servicios de ningún tipo. El Premio será intransferible, y única y exclusivamente podrá ser entregado al Ganador o aquellos apoderados con facultades suficientes. John Deere podrá modificar el Premio por otro de la misma especie, de igual o mayor valor. Se aclara que el concesionario que mejor resultados obtenga en las métricas de todas las Picadoras que participen recibirá una mención honorífica (conforme el punto 5.1 Etapa (v) (b), pero no un Premio con valor económico de ningún tipo.

10) Situaciones no previstas en las presentes Bases y Condiciones:

John Deere se reserva el derecho de establecerse y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y Condiciones, reservándose asimismo el derecho de cancelar, suspender, prorrogar o modificar este Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de John Deere, siempre que ello sea ajustado a la legislación vigente en la materia.

11) Aceptación de las condiciones:

La sola participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de todas sus condiciones y el reconocimiento de que las decisiones que John Deere tome con relación al Concurso tendrán carácter de definitivas e inapelables.

12) Controversias:

Toda divergencia que pudiera surgir con relación a este Concurso y a todos los efectos del mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales Ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro que les pudiera corresponder.

13) Publicidad de las Bases y Condiciones:

Las presentes Bases y Condiciones podrán ser consultadas por los Participantes, durante toda la vigencia del Concurso en el sitio web: JohnDeere.com.ar/DesafioPicadoras/.

14) Publicidad de los Resultados del Concurso:

Una vez cumplida la etapa Final, revelación del Ganador y entrega del Premio, el Ganador, Premio y datos agregados resultantes del Concurso (sea de los Informes de Concesionarios y/o del Operations Center y/o de cualquier comunicación, informe, template suministrado por los Participantes a John Deere con motivo y en ocasión del Concurso) serán compartidos por John Deere a la comunidad en general a través de redes sociales y aplicaciones de mensajería instantánea sin límite de tiempo según el criterio que discierna John Deere en forma discrecional. Asimismo, podrán ser consultados en el sitio web: JohnDeere.com.ar/DesafioPicadoras/.